



TESALHA TEKO
PORARÉ
MISIONES
Vía de la Salud
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1119

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA OBLIGACIÓN CONTABLE Y POSTERIOR GENERACIÓN DE STR, POR LA SUMA DE GS. 10.000.000.000 (GUARANÍES DIEZ MIL MILLONES), EN EL OBJETO DE GASTO 834- OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Maria B. Cáceres Llanes
Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.

VISTO:

Asunción, 23 de mayo de 2023

La Nota S.C.CH. N° 027/2023, ingresado a la Dirección General como expediente N° 84.036/2023, por la cual la Dirección Financiera solicita la autorización vía Resolución D.G.A.F., para la utilización de Fondos del Objeto de Gasto 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución S.G. 060/2023 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS PARA REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES”.

Que, la Ley N° 7.050 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2023”- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 834 – “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES”; vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, contemplando cuanto sigue: *“Aportes no Consolidables de los Organismos y Entidades del Estado, destinado a gastos corrientes, de operación o funcionamiento de las Regiones Sanitarias, Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos Institucionales y otras transferencias, que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes a Instituciones del mismo sector”*.-

Que, asimismo se menciona dicho Objeto del Gasto 834 en el Decreto N° 8759/2023, “QUE REGLAMENTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

Que, a los efectos de acreditar la erogación correspondiente al objeto de gastos supra mencionado, obra en el Expediente N° 84.036/2023 el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90.133, a ser imputado en el objeto de gasto 834 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO. -

Que por resolución S.G. N° 347/12 “Por la cual se Actualiza el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas” dispone: que son funciones del Director General en el Punto 6 “Administrar los recursos financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.

Lic. Mónica Ávila Santos
Unidad de Presupuesto y Contabilidad
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Lic. Mónica Ávila Santos
Unidad de Presupuesto y Contabilidad
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



TESALHA TEKO
PORRAVE
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 199

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA OBLIGACIÓN CONTABLE Y POSTERIOR GENERACIÓN DE STR, POR LA SUMA DE GS. 10.000.000.000 (GUARANÍES DIEZ MIL MILLONES), EN EL OBJETO DE GASTO 834- OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES.

...///

Hoja 2

23 de mayo de 2023

Que el Decreto N° 4967 de fecha 9 de marzo del año 2021, en virtud del cual se Designa a la Señora Rita Estela Villalba Noguera como Directora General de Administración y Finanzas de éste Ministerio; y a través de la Resolución S.G. N° 136 de fecha 11 de marzo del año 2.021, por la cual se designa a la misma como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, en virtud al Dictamen A.J.- D.G.A.F. N° 198 de fecha 23 de mayo del año en curso, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, una vez realizado el análisis jurídico de rigor, concluye, que no opone reparo alguno a que la Directora General de Administración y Finanzas proceda a la suscripción del Resolución D.G.A.F. por la cual se autoriza la utilización de fondos del objeto de gastos 834 - OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMO REGIONALES.-

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º DISPONER la obligación contable y posterior generación de STR, por la suma de GS. 10.000.000.000 (GUARANÍES DIEZ MIL MILLONES), en el Objeto de Gasto 834- Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales – Fuente de Financiamiento 30, en la línea presupuestaria 1-1-1-0-834-30-1-99.-

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar. –



C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General

Dirección General de Administración y Finanzas

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

María B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.

